

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE MADRID CALLE 30, S.A. RELATIVA AL EXPEDIENTE 202200009 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 100% RENOVABLE PARA MADRID CALLE 30.

Fecha y hora de celebración

Múltiple

Celebración telemática

Asistentes

Sra. Presidenta: Dña. Rosalía Gonzalo López

Secretario: D. Manuel Pérez Callejo

Secretario suplente: D. Jesús Esparza Salanova

Vocales:

- D. Antonio Tocino de la Iglesia
- D. Jesús Jiménez Alen
- D. Sergio Barral García
- Dña. María del Carmen Bonilla González
- Dña. M^a. Carmen Gilarranz Lapeña

D. Fco. Javier Berges Redondo, responsable del Departamento de Instalaciones, está presente pero no participa en las votaciones al encargarse de la realización de los informes técnicos a petición de la Mesa de Contratación.

Orden del día

Análisis de la licitación relativa al Expediente 202200009 - Contrato de suministro de energía eléctrica 100% renovable para Madrid Calle 30.

Las características del contrato son:

- Objeto: Suministro de energía eléctrica 100% renovable a instalaciones de Madrid Calle 30, S.A.
- Valor estimado: 14.800.000€
- Presupuesto base de licitación: 16.280.000€
- Procedimiento: ordinario, abierto, SARA, con un único criterio
- Plazo de ejecución: 12 meses





Se expone

La licitación del Expediente 202200009 fue publicada el 22 de febrero de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El **22 de marzo de 2022** se reúne la Mesa de Contratación, con la asistencia de todos sus miembros con el fin de proceder a la Apertura y calificación del Sobre único.

Abierta la documentación administrativa de ambos licitadores:

- Acciona Green Energy, S.L.U.: se acuerda requerir subsanación del DEUC porque no acredita la solvencia (criterios de selección) en el DEUC como se requería en los pliegos.
- Iberdrola Servicios Energéticos, S.A.U.: se admite.

Con fecha **23 de marzo de 2022**, previamente convocada al efecto, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación con la asistencia de todos sus miembros a fin de proceder a la apertura del requerimiento de documentación efectuado al licitador Acciona Green Energy, S.L.U.

Abierto el mismo, se acuerda tenerles por admitidos.

Se procede a la apertura de las ofertas económicas con asistencia de representantes de las dos compañías licitadoras, de la que resultan las siguientes ofertas:

Iberdrola Servicios Energéticos, S.A.U.

	TOTAL CONSUMO ANUAL (kWh)	CG (€/kWh)	TOTAL (€)
Tarifa 6.1 TD	34.135.812	0,002965	101.212,68
Tarifa 3.0 TD	1.354.202	0,003202	4.336,16
Tarifa 2.0 TD	4.394.251	0,003207	14.092,36
TOTAL OFERTA	39.884.265		119.641,20

Acciona Green Energy, S.L.U.

	TOTAL CONSUMO ANUAL (kWh)	CG (€/kWh)	TOTAL (€)
Tarifa 6.0 TD	34.135.812	0,001800	61.444,46
Tarifa 3.0 TD	1.354.202	0,003800	5.145,97
Tarifa 2.0 TD	4.394.251	0,008800	38.669,41
TOTAL OFERTA	39.884.265		105.259,84

Apreciando un aparente error de transcripción al calificar la tarifa 6.0 en vez de 6.1, se acuerda solicitar aclaración a Acciona Green Energy, S.L.U. a fin de calificar las ofertas, respondiendo dicha compañía lo que se refleja a continuación.





DECLARACIÓN RESPONSABLE aclaración oferta económica expediente 202200009 acciona green

D. Luis Miguel Blanco Castellano, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI. nº 07221111-P, en calidad de apoderado de APODERADA CORPORATIVA GENERAL, S.A., sociedad Unipersonal, facultado en virtud de escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Manuel Richi Alberti, el 31 de mayo de 2019, con el número 1743 de su protocolo. Dicha entidad, actúa, a su vez, en nombre y representación de ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS, S.L.U., con domicilio social en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, número 10, con CIF B-31.737.422,

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en el cuadro presentado en el Anexo II correspondiente a la oferta económica del expediente 202200009 presenta una errata. El error se encuentra en el que donde se indica "tarifa 6.0 TD" se debería indicar 6.1 TD. No afectando esto al valor ofertado en el cuadro. Dicha tarifa no existe y siempre se hace referencia a la solicitada y a los cuales pertenecen los puntos.

La oferta en todo caso se ajusta a los establecido en el Anexo II del PCAP, quedando el cuadro correcto de la siguiente manera:

	TOTAL CONSUMO ANUAL (kWh)	CG (€/kWh)	TOTAL (€)
Tarifa 6.1 TD	34.135.812	0,001800	61.444,46
Tarifa 3.0 TD	1.354.202	0,003800	5.145,97
Tarifa 2.0 TD	4.394.251	0,008800	38.669,41
TOTAL OFERTA	39.884.265		105.259,84

La rectificación del literal no provoca alteración de la oferta y el valor ofertado permanece inalterado al subsanar la errata cometida.

Lo que firma en Madrid a 23 de marzo de 2022

(En el documento original remitido por la compañía requerida, constan las firmas digitales de los representantes de la sociedad, que se han recortado en el presente documento por política de privacidad).

En consecuencia, y de acuerdo con la valoración efectuada por el técnico comisionado al efecto, resulta la siguiente puntuación:

NOMBRE EMPRESA	CIF	Oferta	PUNTUACIÓN PRECIO (10-(100*(precio-oferta mas baja)/oferta más baja))
IBERDRÓLA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U.	A85957520	119.641,20	77,70
ACCIONA GREEN ENERGY	B31737422	105.259,84	90,00

Nota: En el modelo de oferta económica de la empresa Acciona Green Energy existía un error, dado que indicaban como tarifa ofertada la 6.0TD. Dicha tarifa no existe tras el último cambio regulatorio por lo que la mesa de contratación procedió a aclarar con ellos si se debía a una errata. Acciona Green Energy confirmó que se trataba de una errata y que este hecho no supone modificación alguna de la oferta.



Así pues, a la vista de cuanto antecede, una vez analizada la documentación de la licitación, la Mesa de Contratación de Madrid Calle 30, S.A., y a la vista de las valoraciones efectuadas de conformidad con los criterios establecidos al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, considera que la oferta que mayor puntuación ha obtenido y es, en consecuencia, propuesta como adjudicataria provisional en espera de cuanta documentación le sea requerida, es la presentada por Acciona Green Energy, S.L.U., con CIF B-31737422, lo que se aprueba a los pertinentes efectos de su elevación al órgano de contratación.

El presente Acta se aprueba por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación de Madrid Calle 30, S.A. en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el propio día 23 de marzo de 2022.

